PROCESO DE ADMINISTRACIÓN **N°** 4181.010.26.1.438-2024

En cumplimiento de lo establecido en la ley 2079 de 2021 y la Ley 489 de 1998, la Alcaldía de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el **PROCESO DE ADMINISTRACIÓN No. 4181.010.26.1.438-2024,** la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Correo electrónico: johana.certuche@cali.gov.co

Teléfono: (2) 887 9020 – Línea Nacional 01 8000 222 195

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: johana.certuche@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación **N°** 4181.010.26.1.438-2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el espacio público denominado Parque lineal río Cali fase 1, en el espacio comprendido desde la calle 25 hasta la manzana T en ambos costados del Río Cali, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios

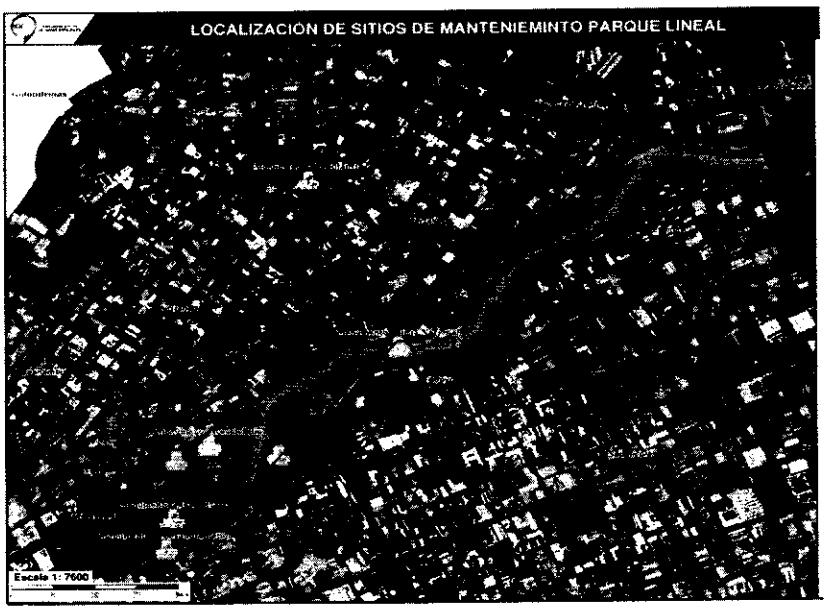
3.1 Alcance del objeto

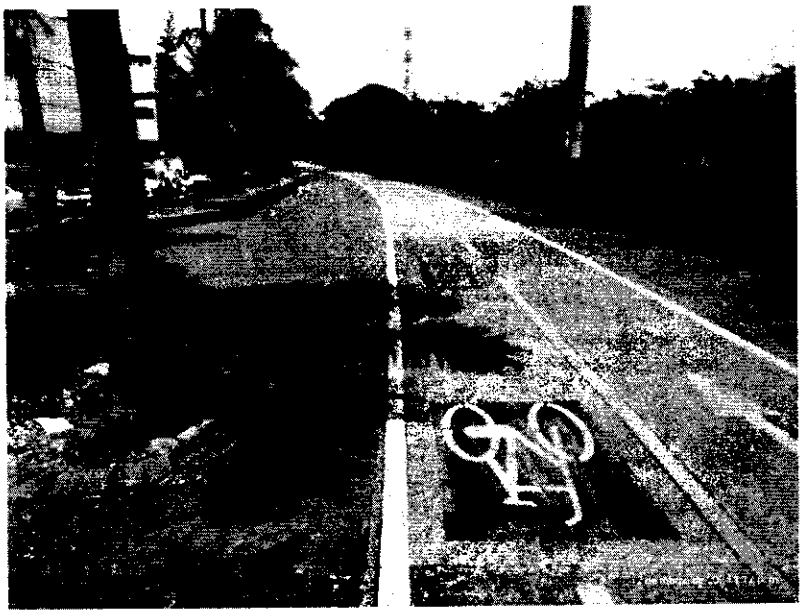
PARQUE LINEAL RÍO CALI FASE 1.

La ejecución del proyecto divide toda la zona de intervención en 3 tramos o sectores con el fin de facilitar las labores de trabajo que se especializan de extremo a extremo del rio generando al final un polígono cerrado como se muestra a continuación:

- Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali
- Tramo 2: comprende la avenida 2da entre calle 18 y calle 21 en ambos costados del río Cali.
- Tramo 3: comprende la avenida 2da entre calle 21 y calle 25 en ambos costados del río Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





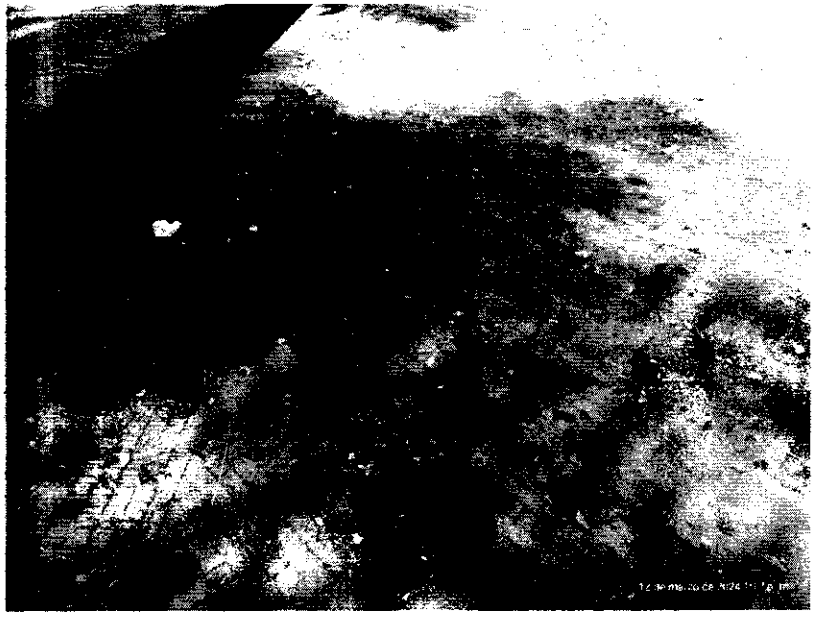
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



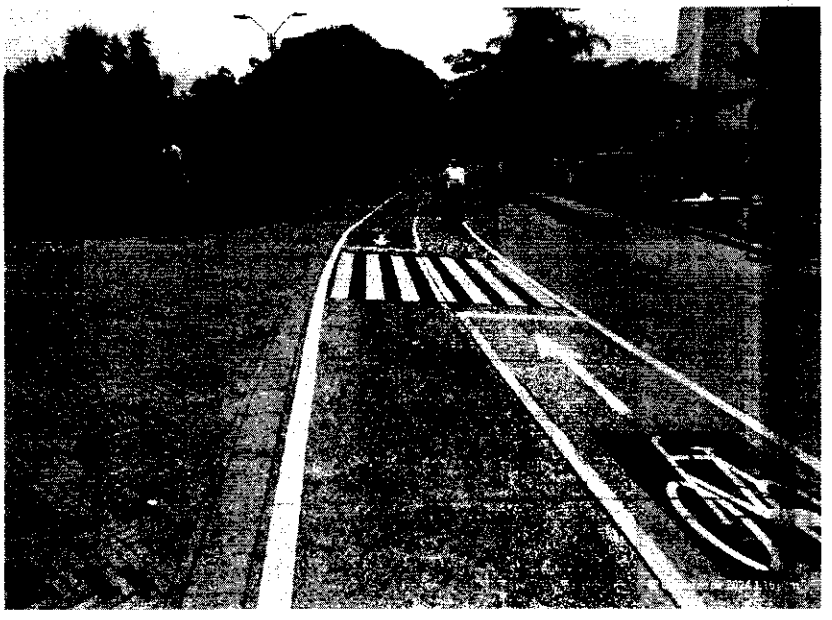


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



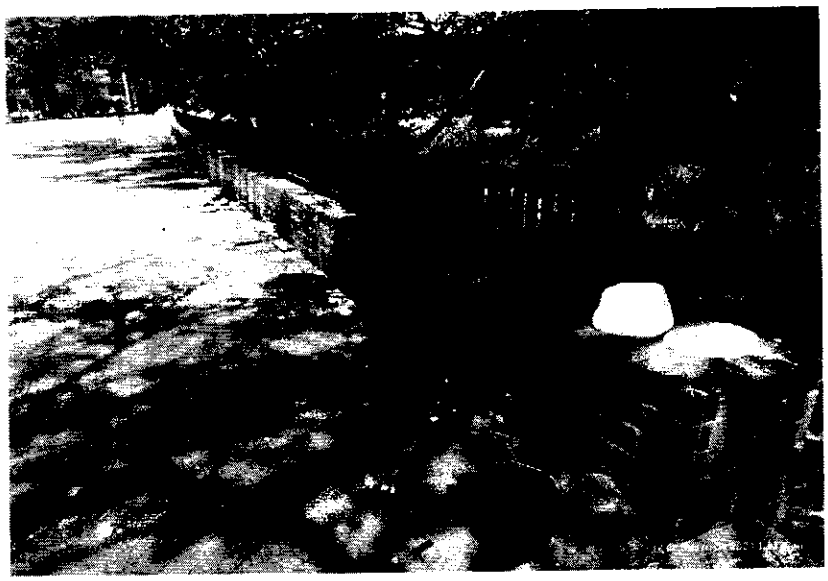


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



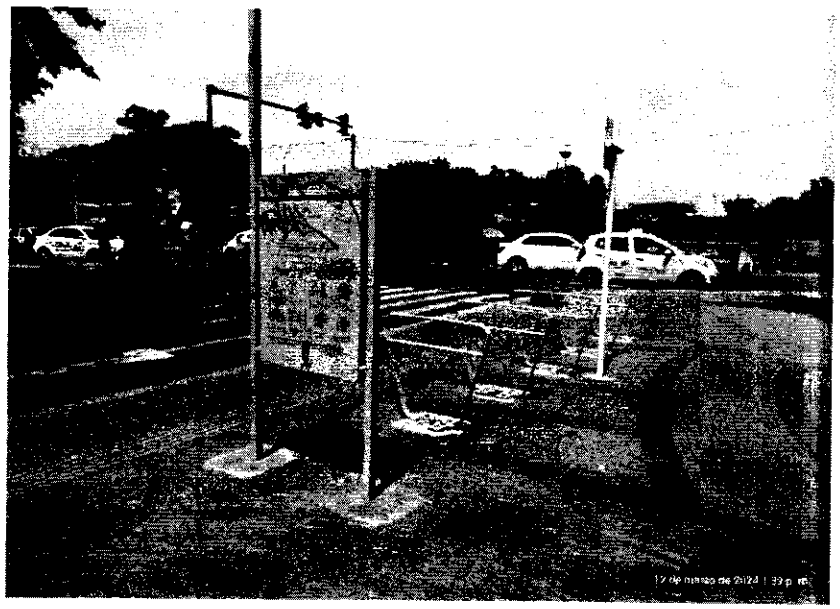


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





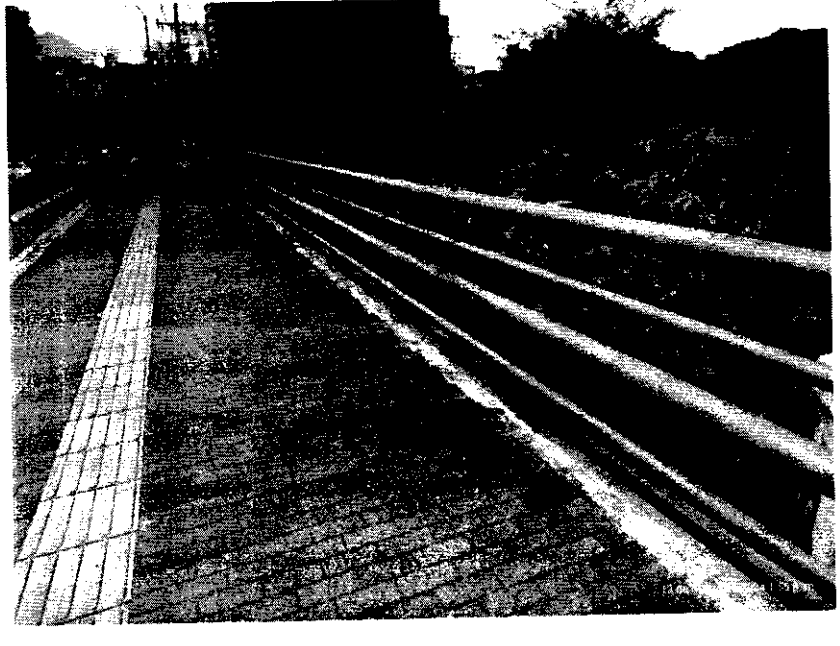
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





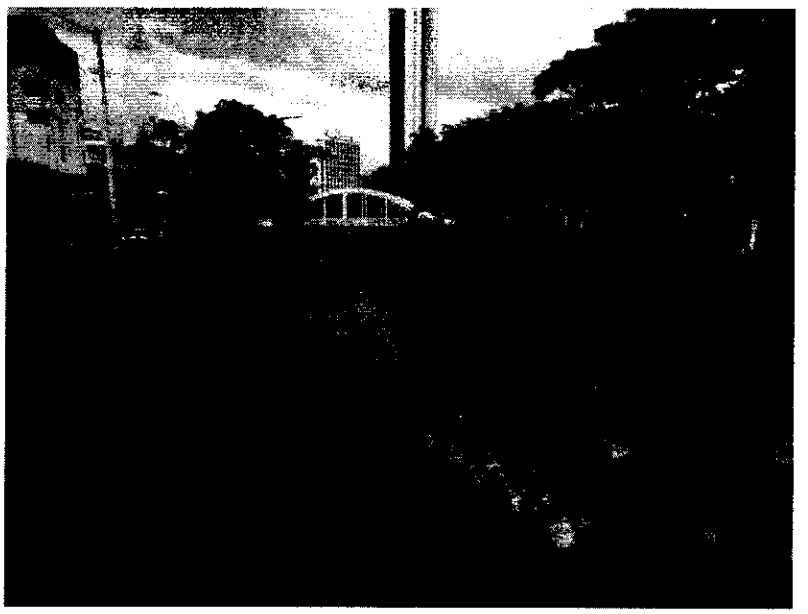
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MANZANA T





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nota: Las imágenes satelitales utilizadas en este documento, son tomadas como capturas de pantalla de la herramienta Google maps y sirven como guía para la identificación espacial de las unidades de espacio público, las mismas no se relacionan con la descripción de los linderos

Área Total a Intervenir= 135.283 mts2

Especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad:

El proceso de administración y mantenimiento deberá desarrollarse en concordancia con el levantamiento de la necesidad y las actividades a desarrollar previstas a continuación:

-Aseo General.

Limpieza, cuidado, barrido mecánico a través de sopladora de hojas, paneles y demás desechos diariamente.
Limpieza de barandas, escaleras y muros.
Limpieza de placas, letreros y elementos decorativos.
Limpieza y vaciado de contenedores de basuras y canecas.
Movilización de desechos.
Limpieza y reparación de senderos y zonas adoquinadas.
Limpieza de senderos con hidrolavado
Limpieza y Pintura de Barandas de Concreto.
Limpieza y Pintura de Barandas Metálicas.

Jardinería en Zonas Verdes.

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines.
Poda de cercas vivas y plantas (trasplante, reemplazo y siembra).
Preparación y remoción de suelos para oxigenación.
Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
Mantenimiento y Limpieza de macetas, jardineras y soportes.
Empaque, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.

Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano.

Hidrolavado de superficies.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Mantenimiento de senderos
Mantenimiento de puentes peatonales
Mantenimiento de Barandas a lo largo del corredor.
Mantenimiento de zonas de descanso
Reposición de Tapas de Concreto con Varillas de Refuerzo.

Mantenimiento Del Cauce.

- Identificación y corte o retiro de maleza o pastos en la ribera del rio Cali, realizando la recolección del material, con cargue y disposición final.
- Recolección de elementos voluminosos del cauce que generan represamiento en el cauce del rio Cali.

Endoterapia por microinfusión vegetal.

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario para diferentes tipos y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas. La Endoterapia o inyección al tronco es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos (internos), que afectan y atacan a la planta o árbol, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físicoquímico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos se alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol mediante la asimilación de nutrientes en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada. Los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la microinfusión, como tal son elementos que pueden ser importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural.

La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inóculos primarios; sin embargo dentro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición vía floema, por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapias que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

La endoterapia, consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia. Sin embargo, es muy conocida a nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica

Factor mantenimiento arbolado: se priorizaron 450 árboles de porte medio y grande, por lo tanto, la labor de Endoterapia por microinfusión va enfocada en:

- Control sistémico de plagas y enfermedades y fertilización sistémica, enfocada en macro y micronutrientes para fomentar el crecimiento sano de estructuras vegetales.

Cabe destacar que 450 individuos arbóreos serán tratados con una dosis. Para lo anterior y tratándose de una tecnología nueva que es saludable con el medio ambiente la cual evita contaminación por químicos a la cuenca del rio Cali, evitando así muertes de fauna presente en este importante afluente es necesario que el administrador cuente con experiencia certificada en Endoterapia ya que la incorrecta aplicación de esta podrá deterior la salud de los árboles y su posterior muerte.

Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano.

Se deberá realizar el mantenimiento del mobiliario urbano de los espacios objeto del contrato, este mobiliario hace referencia a barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, entre otros y se deberá realizar bajo los siguientes lineamientos:

Hidrolavado de superficies: Limpieza con sistema de Hidrolavado a presión con maquinaría de 2800 PSI y carro tanque de suministro de agua, en todas las superficies a intervenir. Se utilizará igualmente desengrasante industrial biodegradable e hipoclorito en las superficies que contengan residuos duros. Se contará con los elementos necesarios de señalización para reducir afectaciones en el tráfico vehicular y en aquellas zonas donde el tráfico es alto, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actividad será realizada en horario nocturno.

Mantenimiento de senderos: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies, teniendo en cuenta la presión en PSI aplicada a cada tipo de superficie. De igual forma se debe realizar el retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas para conservar el mejor aspecto visual de este tipo de senderos.

Lavado de superficies: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies. Remoción general del óxido existente, aplicación de soldadura en todas las zonas de unión, para el caso de las barandas metálicas. Se debe aplicar Mantenimiento con pintura a todos los elementos, de acuerdo con su materialidad, que garantice la durabilidad ante las condiciones de tráfico y exposición a la intemperie.

Mantenimiento de zonas de descanso: Se debe realizar el mantenimiento de las zonas de descanso que consiste en la limpieza de las bancas y elementos del mobiliario que cada una posee (bancas, elementos de señalización, tótems, etc.). En cuanto al mantenimiento de los pisos de esta zona.

De esta manera las actividades que se realizaran bajo este apartado corresponden a las siguientes:

- Hidrolavado de superficies.
- Mantenimiento de senderos peatonales sobre el área objeto del contrato.
- Mantenimiento de zonas de descanso.

PERSONAL- HERRAMIENTAS- INSUMOS

Para el desarrollo de las actividades se ha destinado que se debe contar con el personal descrito, el cual realizará las diferentes actividades previamente descritas, al igual que se establecen los insumos y las herramientas que acompañan dicho desarrollo.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto deberá ejecutarse bajo el cumplimiento de los siguientes frentes de trabajo los cuales el contratista deberá desarrollar en conjunto con el cronograma de obra establecido:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO

Item	Actividad	unidad por mes	cantidad	MESES
1	COORDINACIÓN DE CAMPO. (Programación y supervisión de actividades de campo)	Supervisión Administrativa x contrato	1,0	4,5
2	SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL. Encargado de organizar el personal y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Incluyendo toda la carga prestacional exigida por la ley.	Supervisión Administrativa x contrato	1,0	4,5
3	ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, ribera del río, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección) • Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali • Tramo 2: comprende la avenida 2da entre calle 18 y calle 21 en ambos costados del río Cali. • Tramo 3: comprende la avenida 2da entre calle 21 y calle 25 en ambos costados del río Cali.	Aseo x unidad de espacio publico	3,0	4,5
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido). (Operarios trabajo en altura). • Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali • Tramo 2: comprende la avenida 2da entre calle 18 y calle 21 en ambos costados del río Cali. • Tramo 3: comprende la avenida 2da entre calle 21 y calle 25 en ambos costados del río Cali.	Mantenimiento x unidad de espacio publico	3,0	4,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5	ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDEMICAS DEL AREA AFERENTE. (incluye 1) Análisis físico químico de unidades de paisaje específicas para determinar deficiencias y priorizar planes de fertilización por zona, 2) Formulación de modelo estable funcional para aprovechar los residuos orgánicos teniendo en cuenta la relación C/N, 3) Manejo integral de residuos orgánicos enfocados en el reciclaje de nutrientes y aplicación en unidades de paisaje existentes. 4) diseño paisajístico necesario para el mantenimiento de la imagen ambiental de la zona. incluye insumos, materiales y herramientas). • Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali • Tramo 2: comprende la avenida 2da entre calle 18 y calle 21 en ambos costados del río Cali. • Tramo 3: comprende la avenida 2da entre calle 21 y calle 25 en ambos costados del río Cali.	Mantenimiento x unidad de espacio publico	3,0	4,5
6	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE INDIVIDUOS ARBOREOS, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BLANDAS, MANTENIMIENTO DE AREAS DE JARDINES, MANTENIMIENTO DE AREAS EMPRADIZADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (incluye insumos, materiales y herramientas) • Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali • Tramo 2: comprende la avenida 2da entre calle 18 y calle 21 en ambos costados del río Cali. • Tramo 3: comprende la avenida 2da entre calle 21 y calle 25 en ambos costados del río Cali.	Mantenimiento x unidad de espacio publico	3,0	4,5
7	DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DE JARDINES (definición de áreas de siembra en m2, establecimiento de sitios, selección de especies según criterio paisajístico, densidades de siembra m2 y conformación de unidades) (operarios: jardinero, auxiliar forestal, auxiliares de recolección)	M2	1.000,0	1,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8	ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSIÓN ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y cualquier tipo de compuesto que sea indicado por un profesional para tratar mediante el método de microinfusión, plaguicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta)	unidad (Arboles/Palmas)	450,0	1,0
9	CONTROL DE HORMIGA ARRIERA Y/O CUALQUIER INSECTOR QUE GENERE DAÑOS AL MOVILIARIO O A LA ZONA VERDE	M2	10.000,0	1,0
10	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en el Tramo 1: desde la manzana T hasta avenida 3ra norte en ambos costados del rio Cali.	unidad de espacio publico	1,0	4,5

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ASEO GENERAL Y JARDINERÍA:

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
ASEO GENERAL	Se requiere personal no calificado para actividades básicas de cuidado de espacio que incluye jardinería y aseo a nivel de piso, los cuales deberán de manejar las herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y	Se hace necesario que el personal cuente permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, buggy, pala, escalera, butaco,	Se debe suministrar permanentemente por parte del contratista, los elementos necesarios como bolsas para la disposición de residuos, detergentes, desinfectantes con el fin de abastecer en todo momento los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	limpieza de sector. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en perfectas condiciones. Para la óptima prestación del servicio, descrito en la tabla de personal mínimo requerido, quienes deberán distribuirse en turnos, cubriendo un horario de 6:00 am – 9:00 pm	espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones.	lugares que lo requieran, necesario para su labor.
JARDINERIA	Para la labor de jardinería se requiere personal: -Ingeniero Agrónomo; forestal, ambiental o afín, con experiencia en supervisión y manejo de zonas verdes y plantas ornamentales. -Operario jardinero con experiencia en labores de ejecución en campo correspondiente a recuperación de plantas, podas,	Machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, buggy, rastrillo, pala, azadón, hoyadora. Guadañadora: Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y en general cualquier herramienta de jardinería adicional que se requiera para las labores a realizar.	Fertilizantes a base de CNP, Insecticidas, abonos orgánicos, tierra agrícola, y en general cualquier insumo que se requiera para el cumplimiento de la actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	fertilización y reemplazo de plantas y coberturas.	Guadañadora: Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto a lo largo del corredor por el borde del cauce del río Cali.	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO:

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS	Operarios trabajo en altura: Que cuente con certificación para Trabajo en Alturas, para realizar actividades limpieza, pintura, reparaciones menores y demás actividades que se requieran. Para la óptima prestación del servicio, se requiere contar con el personal descrito en la tabla de personal mínimo requerido.	Se requiere taladro, pulidora, palustre, buggy, pala, pica, barra, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, pistola para aplicación de pintura, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.	Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, grava, pintura de vinilo, Anticorrosivo, pintura acrílica, pintura en esmalte, thinner, pintura tipo tráfico, brocas, tornillos, puntillas, cinta de enmascarar, adoquines, sellante hidrofugo para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Hidrolavadora: Se requiere el uso de Hidrolavadoras para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin causar daño en la misma. Torre de andamio certificado: Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de, luminarias y/o cualquier elemento que requiera ser intervenido en altura. Soldador: Se requiere el uso puntual del soldador para reparación de elementos metálicos que sufran daños y sean susceptibles de este tipo de intervenciones.	superficies, hojas de segueta, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del mobiliario e infraestructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PODA Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBOREAS	Para el mantenimiento de árboles y palmas se requiere contar, Ingeniero Forestal, Auxiliar forestal, auxiliares de recolección.	Motosierras, motosierra extensiva, tijeras de podar, hoz y cualquier herramienta necesaria para la realización de este mantenimiento.	Línea de vida, cuerdas de seguridad, casco, guantes, botas y gafas, alcohol para limpieza de herramientas, cicatrizante, pintura demarcación, cinta de seguridad, cadenol, gasolina y lubricante para herramientas mecánicas y demás insumos necesarios para desarrollar este tipo de actividades.
ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN AGRONÓMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES VEGETALES.	Ingeniero agrónomo con experiencia en agroecología.	Equipo para control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea. Incluye maquina nebulizadora. Pala de jardinería, azadón y barra.	Se requiere Empaques plásticos para recolección de material, guantes, gafas de protección, botas, casco. Nevera en material aislante para recolección de muestras.
	Ingeniero forestal, agrónomo ambiental o afín; con experiencia especifica en	Se requiere maquina o dispositivo de microinyección asistida.	De acuerdo al diagnóstico se requerirán fertilizantes, soluciones para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES DE ENDOTERAPIA	diagnóstico y ejecución de endoterapia por microinyección. Auxiliar forestal para insertar el plug y realizar registro fotográfico de actividad.	Taladro percutor, brocas, plugs de inyección.	realización de endoterapia vegetal o cualquier Insumo correspondiente a nutrición y/o manejo de patógenos para cada árbol y palma.

ACTIVIDADES DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
CUIDADO DE ESPACIO PÚBLICO	Personal no calificado, con funciones básicas en Actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes diariamente.	Algún elemento de protección personal (bolillo)	Recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la policía Nacional (radio, teléfono, etc.) para reporte de irregularidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Descripción
80111618	Servicios temporales de construcción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
77101700	Servicios de asesoría ambiental
70161500	Fauna
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101600	Planeación ambiental
80131801	Administración de propiedades

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, establece que las Unidades Administrativas Especiales sin persona jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

A su vez, el artículo 97 del mencionado Decreto, establece que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, así mismo asignó en el artículo 98 como algunas de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

funciones formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali; realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no están dados en administración a otro organismo; identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución y entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes, muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin, entre otras funciones.

En consecuencia, el procedimiento que se establece por el presente Decreto está enfocado a dar aplicación a figuras jurídicas utilizadas en el derecho civil, tales como contratos de comodato, arrendamiento, administración y similares, con las limitaciones contempladas en las normas antes citadas, en cuanto éstos procuran el desarrollo de las funciones del Estado y la prestación de los servicios públicos, sin que ello implique una mutación en su naturaleza de bien.

También de conformidad a lo establecido en el decreto 4112.010.20.0025 de 2024 corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024 y modificado el Decreto 4112.010.20.0438 de 2024 por medio del cual se otorgan unas atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Distrito de Santiago de Cali.

Para seleccionar el contratista en cuanto a los bienes de uso público, se utilizará la figura establecida para el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público (art. 7o de la Ley 9 de 1989 modificado por el Artículo 40 de la Ley 2079 de 2021), , lo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998 y demás similares que garanticen en forma efectiva el cumplimiento de las finalidades públicas a las cuales está destinado el bien de uso público, esto es su incorporación al uso y goce de la comunidad, quedando excluida la posibilidad de celebrar contratos de arrendamiento para este tipo de bienes.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de: MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE $1.762.126.245,00 el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3700024446
Fecha de Expedición: 26/06/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE $1.762.126.245,00
Compromiso que respalda: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		*Entidad Estatal Incluida*	*Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Si	NO	Si
	Perú	Si	Si	NO	Si
Chile		Si	Si	NO	Si
Costa Rica		Si	Si	NO	Si
Estados AELC		Si	Si	NO	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	NO	NO
	Guatemala	Si	Si	NO	NO
Unión Europea		Si	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones –CAN		Si	Si	NO	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En tal sentido, al presente proceso le aplican todos los acuerdos comerciales establecidos para las Entidades Estatales a nivel municipal. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para presentar ofertas. En este caso, la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales, en caso de empate previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA artículo 30 ley 80 de 1993	26 de junio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
PUBLICACIÓN DE: ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Numeral 2 del artículo 30 y No 12 artículo 25 de la ley 80 de 1993	26 de junio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
VISITA TÉCNICA (A solicitud de los interesados)	28 de junio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
PUBLICACIÓN SEGUNDO AVISO No 3 artículo 30 ley 80 de 1993	3 de julio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES No 2 del artículo 24, No 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	11 de julio de 2024 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
RESPUESTA A OBSERVACIONES No 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993	15 de julio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
PUBLICACIÓN DE APERTURA (RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO) No 7 del artículo 24 y No 1 artículo 30 de la ley 80 de 1993	15 de julio de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ASIGNACIÓN DE RIESGOS No 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	17 de julio de 2024 a las 11:00 am	VIRTUAL a las 11:00 AM POR MEDIO DE LINK PARA CONEXIÓN meet.google.com/zmh-syje-bub
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Inc 2 No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	18 de julio de 2024 Hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	24 de julio de 2024 hasta las 10:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS No 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	24 de julio de 2024 hasta las 10:01 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN No 7 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	26 de julio de 2024 a las 7:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN No 2 del artículo 24 y No 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	Del 26 de julio al 2 de agosto 2024 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN No 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	5 de agosto de 2024	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DESIERTA No 7 del artículo 24, Nos 8 y 18 del artículo 25 y No 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993	5 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.a las 5:00 p.m. LINK: meet.google.com/zmh-syje-bub

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N°4181.010.26.1.438-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días de junio de 2024.

JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico

Proyectó: César Augusto Gamboa- Contratista
Revisó: James Eduardo Muñoz- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.